



Resolución Directoral

N° 494-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 05 de octubre del 2023

VISTO:

Solicitud con registro N° 5912, el informe N° 999-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA/UGDP, sobre la reincorporación de servidor civil por culminación de designación de cargo de confianza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de octubre del 2021, concedió al servidor civil CPC. Ramiro Rojas Pérez; licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza en la Universidad Nacional de Jaén a partir del 21 de octubre del 2021, por cuanto mediante Resolución Presidencial N° 110-2021-UNJ de fecha 06 de octubre de 2021, se había designado como Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 258-2023-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2023; se resuelve aceptar la renuncia del CPC. Ramiro Rojas Pérez en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 02 de octubre de 2023;

Al respecto, la Resolución Directoral N° 339-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de octubre del 2021, precisó que, la licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza, se efectúa con reserva de plaza en el cargo de carrera en la entidad, para cuando culmine la designación reasuma sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Así mismo, cabe señalar que las designaciones en los casos de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que le corresponde;

Que, sobre lo señalado precedentemente, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) ha manifestado que, se infiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS);





Resolución Directoral

N° 494 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 05 de octubre del 2023

Que, mediante Solicitud con registro N° 5912, presentada por el Servidor civil CPC. Ramiro Rojas Pérez con fecha 03 de octubre de 2023, comunica que ha concluido su designación en el cargo de confianza en la Universidad Nacional de Jaén; siendo así, corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones que le fuera otorgada para tal fin, y disponer su reincorporación en la plaza de carrera reservada en el Hospital General de Jaén, entidad de origen del servidor;



Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 339-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de octubre del 2021, que otorgaba licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargo de confianza al servidor CPC. Ramiro Rojas Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER LA REINCORPORACIÓN**, a partir del 03 de octubre de 2023 del servidor CPC. Ramiro Rojas Pérez, en el puesto de origen (plaza reservada) a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA